



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 704

VALPARAÍSO, 20 FEB. 2019

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Magallanes y Antártica Chilena mediante Memorándum (DZPAV) N° 008/2019, de fecha 10 de enero de 2019, C.I. SUBPESCA N° 558-2019 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 30/2019, de fecha 07 de febrero de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y 20.597, N° 20.657; el D.S. N° 11 de 2003, el D.S. N° 296 de 2004, y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; y los Decretos Exentos N° 741 de 2011, N° 459, N° 516 y N° 546, todos de 2018, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 05 de 2019, de esta Subsecretaría

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 05 de 2019, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis*, al interior del ÁREA PUERTO NATALES y del ÁREA PUNTA ARENAS, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción Individualmente, periodo enero-diciembre de 2019, conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N° 516 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que mediante Memorándum (DZPAV) N° 008/2019, citado en Visto, la Dirección Zonal de Magallanes y Antártica Chilena, informa de la sustitución embarcación Francisco Javier PAR-1800, perteneciente al área Punta Arenas, por la embarcación Olimpo I PAR-2375, en el Registro Pesquero Artesanal, sometida al mencionado régimen de administración.

3.- Que conforme lo antes mencionado, el Departamento de Pesquerías ha recomendado proceder a la modificación de la Resolución Exenta N° 05 de 2019, en los términos antes señalados.

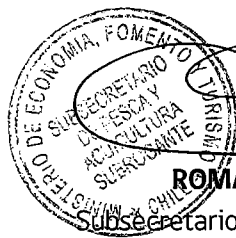
RESUELVO:

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 05 de 2019, de esta Subsecretaría que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis*, al interior del ÁREA PUERTO NATALES y del ÁREA PUNTA ARENAS, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción Individualmente, para el año 2019, en el sentido de reemplazar en su numeral 2°, la embarcación Francisco Javier PAR-1800, perteneciente al ÁREA PUNTA ARENAS, por la embarcación Olimpo I PAR-2375, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/MTV

